



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°037-2020-MDC/A

Cieneguilla, 17 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Memorandum N°102-2020-MDC/GM recepcionado en fecha 17 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia Municipal , Informe N° 017-2020-MDC/GDUR de fecha 14 de febrero del 2020 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Informe N° 080-2020-MDC/GDUR-SGOPT de fecha 14 de febrero del 2020 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte ,sobre "**LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN LA MZ A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS COLINAS DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA CON CUI N°2344633"**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) *La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*"

Que, el inciso 27.1 del Artículo 27°.de T.U.O de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-E, señala que: **Contrataciones directas:**

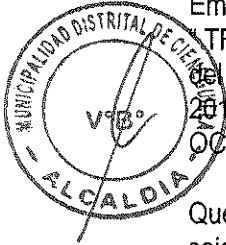
27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: a) Cuando se contrate con otra Entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral iii) del literal a) del inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 ,autorizo de manera excepcional la realización de diversas transferencias financieras entre entidades , las que incluyen a aquellas referidas al ministerio de trabajo y promoción del empleo para el programa para la generación de empleo social inclusivo "TRABAJA PERU" ,a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establecidos en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias deberán ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego , publicada en el diario "oficial El Peruano".

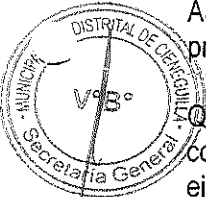


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba la transferencia financiera del programa para la generación de empleo social inclusivo "TRABAJA PERÚ", a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de Doscientos Noventa y Dos (292) convenios en el marco del concurso de proyectos 2019 por el importe total de S/ 66,887.548,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).



Que, de ese monto aprobado, S/ 288,956.00 (doscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles) fue destinado a la Municipalidad distrital de Cieneguilla para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN LA MZ A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS COLINAS DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA", donde se generará la programación de 57 empleos de mano de obra no calificada (MOM)

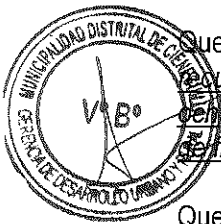


Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2019-MDC de fecha 31 de mayo del 2019 se aprueba el cofinanciamiento, entre el programa trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN LA MZ A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS COLINAS DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA. Por un monto total de S/ 683.150.00 (seiscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta con 00/100 soles). Donde el aporte del programa "TRABAJA PERU" será de S/ 288,956.00 (doscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles) y el de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla será de S/394,194.00 (trescientos noventa y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles), asimismo en el referido Acuerdo de Concejo se aprueba y autoriza la suscripción del convenio del proyecto antes mencionado.



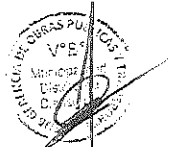
Que, asimismo en el referido Acuerdo de Concejo también se aprueba y autoriza la suscripción del convenio del proyecto de ejecución proyecto "CREACIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN LA MZ A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS COLINAS DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA"

Que, en fecha 12 de junio del 2019 se suscribe el convenio de ejecución de proyecto N° 38-0002-CP-01. Entre el PROGRAMA para la generación de empleo "TRABAJA PERU" y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla como ÓRGANO EJECUTOR.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2019-MDC/A, se aprueba la desagregación de los cursos aprobados mediante resolución ministerial N°161-2019-TR por un monto de doscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles (S/ 288,856.00) a cargo a la fuente de financiamiento 4: donaciones y transferencias.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; así mismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia,

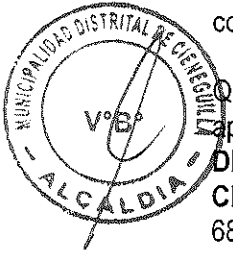




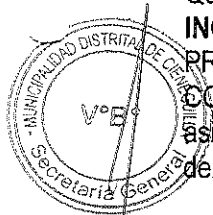
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

transparencia, economía, vigencia tecnológica, y trato justo e igualitario; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados.

Que, con fecha 12 de agosto se firma el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, donde se inicia el plazo contractual.

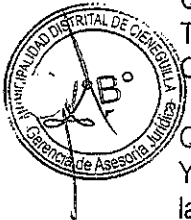


Que, mediante Resolución de Gerencia N° 005-2019-MDC/GDUR, de fecha 23 de Abril del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"CREACIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN LA MZ A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS COLINAS DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA CON CUI N°2344633**. Con un Presupuesto ascendente a la suma de S/ 683,148.19 (seiscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y ocho con 19/100 soles).



Que, mediante Contrato N° 03-2019-MDC, de fecha 31 de julio del 2019, se realiza la contratación del **ING. Cesar Luis Gutiérrez Bravo**, como residente para la obra "CREACIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN LA MZ A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS COLINAS DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA". Cuyos detalles constan en el mencionado documento, asimismo mediante contrato N° 04-2019-MDC, suscrito el 31 de julio del 2019 se realiza la contratación del **ING. YURI ENCOMENDEROS BACALLÁN**, como supervisor de la obra en mención.

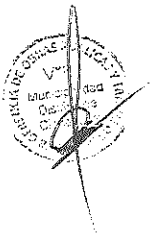
Que, mediante Resolución de Gerencia N° 026-2019 –MDC/GDUR, de fecha 10 de diciembre del 2019 se amplía el plazo N°01 de la obra "CREACIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTOS EN LA MZ A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS COLINAS DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA". Por el plazo de 20 días calendarios en virtud al informe N° 455-2019-MDC/GDUR-SGOPT, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte. De igual manera, mediante Resolución de Gerencia N° 030-2019-MDC/GDUR de fecha 27 de diciembre del 2019 se aprueba la ampliación del plazo N° 02 de la referida obra hasta el 14 de enero del 2020.



Que, mediante Oficio N° 006-2020/TP/DE/UZ LIMA SUR -ESTE, con fecha 14 de enero, el Programa Trabaja Perú solicita la presentación de la liquidación técnico – financiera del convenio N° 38-0002-CP-01.



Que, mediante Carta N° 004-2020-YEB/SUPERVISOR de fecha 23 de enero del 2020, el Ingeniero YURI ENCOMENDEROS BANCALLAN SUPERVISOR DE LA OBRA CON C, I.P N°103606, solicita la Recepción de Obra con la finalidad de sustentar técnicamente la recepción de la obra del proyecto **"CREACIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTO EN LA MZ. A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS COLINAS DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA"** con CUI N°2344633; la misma que cuenta con Informe favorable de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte expresada a través del Informe N°045-2020-MDC/GDUR-SGOPT de fecha 25 de enero del 2020, donde señala que la referida obra fue culminada e informada según el Asiento N° 0147 del Residente de Obra de fecha 14 de Enero del 2020, donde comunica al Supervisor de la obra que fue culminada al 100% según partidas estipuladas en el Expediente Técnico. Asimismo, el Supervisor de Obra en el Asiento N° 148 de la misma fecha anota la verificación y conformidad de los trabajos desarrollados en la obra por el contratista, solicitando la Conformación del Comité de Recepción de Obra.



Que mediante Resolución de alcaldía N° 0024-2020-MDC/A se **CONFORMA** el comité de Recepción



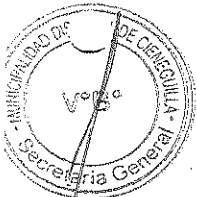
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

de la Obra: "CREACIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTO EN LA MZ. A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS COLINAS DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA" con CUI N°2344633, ejecutada por la modalidad de administración indirecta y/o contrata, conforme al siguiente detalle:



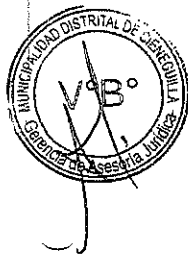
COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTO EN LA MZ. A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS COLINAS DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA" con CUI N°2344633

Subgerente de Obras Públicas y Transporte	Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro I
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro II
Supervisor de Obra	Asesor I

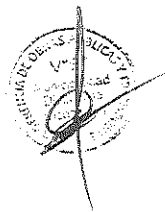
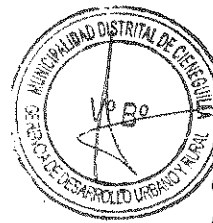


Que, mediante acta de Recepción de Obra de fecha 27 de enero del 2020, la comisión de Recepción de Obra antes Descrita, da la conformidad a la entrega de obra luego de la verificación in situ, dicha acta es suscrita por los miembros del comité, en señal de conformidad,

Que, con Carta N° 003-2020-YEB/SUPERVISOR, recepcionada en fecha 03 de febrero del 2020, el ING. Supervisor solicita la ampliación del plazo por 12 días calendarios para la presentación de liquidación de obra, es así que con el Oficio N° 042-2020-MDC/A, se solicita al Programa "Trabaja Perú", la ampliación del plazo de entrega de la Liquidación de Obra, teniendo como respuesta la aprobación de esta.



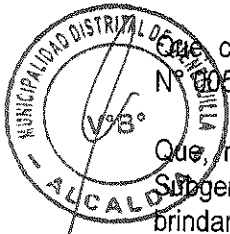
Que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 208.- Recepción de las obras y plazos, señala lo siguiente: *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de la obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

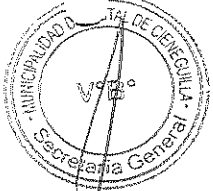
las pruebas operativas que sean necesarias. Culinada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.



Que, con fecha 14 de febrero de 2020, el ING. Supervisor ingresa la Liquidación de Obra con Carta N° 006-2020-YEB/SUPERVISOR.

Que, mediante Informe N° 080-2020-MDC/GDUR-SGOPT de fecha 14 de febrero del 2020, la Subgerente de Obras Públicas y Transporte, recomienda la aprobación de Liquidación de Obra, brindando asimismo resumen de los gastos efectuados según se detalla a continuación:

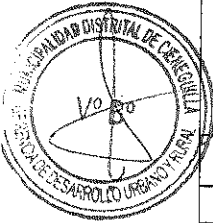
RESUMEN DEL GASTO TOTAL – APOORTE DEL PROGRAMA TRABAJA PERU



ITEM	APOORTE TOTAL	GASTOS POR RUBRO	MONTO TOTAL	DEVOLUCIÓN
1	S/288,956.00	total de gastos realizados	S/205,037.72	S/83,918.28
2		MONC PARTICIPANTES	S/119,847.00	
3		MATERIALES	S/80,368.72	
4		HERRAMIENTAS	S/4,822.00	



RESUMEN DEL GASTO TOTAL – APOORTE DEL PROGRAMA TRABAJA PERU



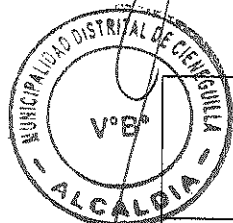
ITEM	COMPROBANTE DE PAGO	FACTURA Y/O COMPROBANTES	PRECIO TOTAL
1	MONC PARTICIPANTES	VARIOS	S/119,847.00
2	MATERIALES	VARIOS	S/80,368.72
3	HERRAMIENTAS	VARIOS	S/4,822.00
	TOTAL		S/205,037.72



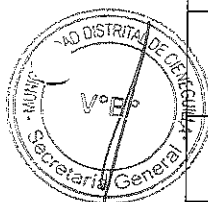


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**RESUMEN DEL GASTO TOTAL – APOORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CIENEGUILLA**



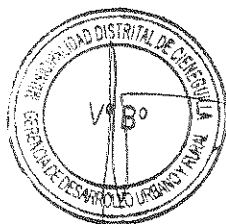
ITEM	APOORTE TOTAL	GASTOS POR RUBRO	MONTO TOTAL	DEVOLUCIÓN
1	S/394,194.00	total de gastos realizados	S/320,830.68	S/73,363.32
2		MOC OPERARIOS Y OFICIALES	S/106,080.00	
3		MATERIALES	S/36,816.35	
4		EQUIPOS	S/65,395.00	
5		DIRECCION TEC. ADM	S/115,539.00	



**RESUMEN DEL GASTO TOTAL – APOORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CIENEGUILLA**



ITEM	COMPROBANTE DE PAGO	FACTURA Y/O COMPROBANTE	MONTO TOTAL
1	MOC OPERARIOS Y OFICIALES	VARIOS	S/106,080.00
2	MATERIALES	VARIOS	S/36,816.35
3	EQUIPOS	VARIOS	S/65,395.00
4	DIRECCION TEC. ADM	VARIOS	S/115,539.00
	TOTAL		S/320,830.68



Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° de Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ordenanzas". Y de acuerdo al Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, a través de "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.se";

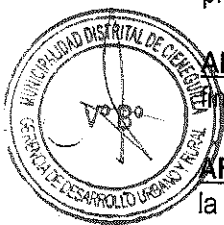
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación final Técnica y Financiera de la obra denominada "CREACIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CONTRA DESLIZAMIENTO EN LA MZ. A DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS COLINAS DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA" con CUI N°2344633. ", ejecutada por la Municipalidad Distrital de Cieneguilla cofinanciada con el programa "TRABAJA PERU", adscrita al Ministerio de Trabajo, fijándose como Costo Total de la obra la suma ascendente de S/ 683.150.00 (seiscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta con 00/100 soles). Donde el aporte del programa "TRABAJA PERU" fue de S/ 288,956.00 (doscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles) y el de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla de S/394,194.00 (trescientos noventa y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles), Y dado que de lo abonado por el programa trabaja Perú se realizó un gasto total por S/ 205,037.72, resulta un saldo a favor del mencionado programa por la suma total de S/83,918.28(ochenta y tres mil novecientos dieciocho con 28/100 soles) Y del Aporte total por parte de la Municipalidad , quedo un saldo a devolver por el monto de S/73,363.32(setenta y tres mil trescientos sesenta y tres con 32/100 soles).



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la devolución del Saldo de Liquidación a Favor del Programa Trabaja Perú por la suma de S/ 83,918.28 (ochenta y tres mil novecientos dieciocho con 28/100 soles).

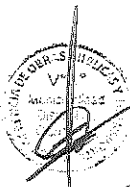
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto realicen las acciones correspondientes para agregar el saldo a favor ascendente a S/73,363.32 (setenta y tres mil trescientos sesenta y tres con 32/100 soles) al presupuesto de esta entidad Municipal.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al programa "TRABAJA PERU", para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municipieneguilla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (ej)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE